



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 12

“Por el cual se facilita el ingreso de becarios del Programa Colegios Amigos del Turismo a los programas turísticos ofertados por la Universidad del Magdalena”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, el artículo 25 del Acuerdo Superior N° 12 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que la Ley 1558 de 2012 estableció que el objeto de la actividad turística es el fomento, el desarrollo, la promoción y la competitividad del sector turístico, así mismo mencionó dentro de los principios rectores de dicha actividad los que a continuación se relacionan:

(...)

“Concertación (...) asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que benefician el turismo.

Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional.”

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Decreto N° 2158 de 2017 estableció, que es necesario el desarrollo de un turismo responsable que oriente acciones encaminadas a promover el desarrollo de buenas prácticas del sector para la actuación ética responsable, sostenible y sustentable.

Que el programa denominado “Colegios Amigos del Turismo” -CAT- es una iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dirigido a estudiantes de escasos recursos, y su objetivo principal es educar jóvenes sensibilizados frente a la importancia y los riesgos sociales, ambientales, culturales y económicos del turismo, generando conocimiento y una aplicación de la ética para el sector, forjando una sociedad capaz de enfrentar y actuar ante sí misma y ante otras sociedades con responsabilidad.

Que la ciudad de Santa Marta, debido a la posición privilegiada en la que se encuentra, su riqueza natural y a la variedad de cultura propia de la Región Caribe, naturalmente tiene una vocación turística que constituye una oportunidad estratégica para contribuir al desarrollo del territorio y del país.

Que la Universidad, conocedora del gran potencial de desarrollo regional que tiene el turismo en la ciudad de Santa Marta, busca la formación de estudiantes que observen en el mismo, una

oportunidad de formarse a partir de las realidades históricas y culturales que posee la ciudad, hallada en un territorio de zona costera y amparado por la majestuosidad del Mar Caribe.

Que, para la Institución, es importante contribuir a la formación y capacitación de un turismo responsable, que aporte a una mejor calidad de vida de la población samaria, y al desarrollo de la Región Caribe y el país.

Que para la Universidad resulta necesario promover la sensibilización entre los estudiantes universitarios de las actividades turísticas que posee la ciudad, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y productividad, razón por la cual resulta imperativo dentro del marco de una cultura turística propia de la Región Caribe, educar y promover la participación de jóvenes que incentiven a la práctica del turismo, desde su quehacer profesional.

Que, con el fin de coadyuvar con los fines propuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se hace necesario promover el acceso efectivo al Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística y programa profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras ofertados por la Institución a los jóvenes becarios del Programa "Colegios Amigos del Turismo".

En mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago por concepto de inscripción al Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística y programa profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, a los jóvenes becarios por el programa *Colegios Amigos del Turismo* vinculado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para efectos de la exoneración de la que trata el presente acuerdo, se entenderán que los jóvenes becarios por el programa *Colegios Amigos del Turismo* serán aquellos acreditados de manera formal por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los becarios del programa *Colegios Amigos del Turismo*, que se inscriban al Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística o al programa profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, presenten los documentos necesarios y obtengan uno de los cinco mejores resultados entre todos los becarios que se presenten al examen de admisión del correspondiente periodo académico, ingresaran a la Universidad con admisión por cupo especial.

En cada proceso de admisión, se destinarán, adicional a la oferta ordinaria, hasta cinco (5) cupos especiales en el Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística y en el programa profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

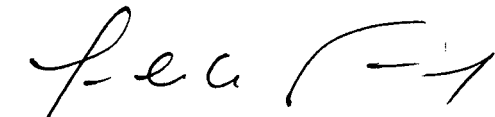
ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para efectos de la asignación de los cupos especiales será aplicable a los estudiantes inscritos a partir del periodo académico 2018-1.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018),



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General